Al contestar por favor cite estos datos:
2023119100027403
10 de Febrero de 2023

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2023-02-10**

DE: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
Ing. Guzmán Eduardo Pérez Gómez
Subsecretario de Infraestructura

PARA: **SECREARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
Ing. Jorge Iván Rodríguez Guerrero
Secretaria de Despacho

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2009 DEL 2022 CON OBJETO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO – AMPLIACION No. 3 DE LA SUSPENSION No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2009 DE 2022 SUSCRITO ENTE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ARM CONSULTING SAS.

Cordial saludo:

Por el presente se rinde CONCEPTO FAVORABLE sobre la solicitud de Ampliación de la Suspensión No. 3, al contrato de interventoría No. 2009 de 2022, El concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1) Que con fecha del 09 de febrero de 2023 se emitió comunicación de Rad. 2023119100102191 por parte de la supervisión donde informa la necesidad de la AMPLIACIÓN No. 3 DE LA SUSPENSIÓN No. 1, al contrato 2009 del 2022. De acuerdo con lo siguiente.

(…)
"En mi cargo de Supervisor de los Contratos de Obra e interventoría mencionados en el asunto solicito la ampliación No. 03 de la suspensión No. 01 por el término de diez (10) días, ya que a la fecha no se han supero las motivaciones de la anterior ampliación, en las cual se mencionó que "con el fin de que se alleguen a la Secretaría los recursos necesarios para adicionar y prorrogar el contrato de interventoría 2009 del 2022 con el fin de dar alcance al objeto de este y por tanto los contratos 2006 y 2007 del 2022 a los cuales realiza seguimiento y control." "

2) Que, mediante Rad. 202310200092644 de fecha 10 de febrero de 2023 donde la interventoría realizo la solicitud de la Ampliación No. 3 de la Suspensión No. 1 basados en las siguientes consideraciones:

(…)
"De acuerdo con el oficio con radicado No. 2023119100102191 emitido por la Secretaría de Infraestructura el día 09 de febrero de 2022, en referencia a la solicitud que hace el Supervisor de los contratos de obra No. 2006-2022, Lote 1 y 2007-2022, Lote 2 y del contrato de Interventoría No. 2009-2022, por un periodo de diez (10) días, dado que aún no se han superado las motivaciones de la anterior ampliación, que menciona que es necesario que se alleguen a la Secretaria los recursos necesarios para adicionar y prorrogar el contrato de Interventoría No. 2009-2022 y dar alcance al objeto de éste y por tanto a los contratos de obra No. 2006-2022, Lote 1 y 2007-2022 Lote 2 a los cuales se realiza seguimiento y control, en consecuencia la Interventoría solicita formalmente se amplíe la suspensión 01 por un periodo de diez (10) días."
(...)

3) Que, en relación con la Ampliación No. 3 de suspensión No. 1 de diez (10) días, la nueva fecha de terminación del presente contrato, está estimada para el día veintiuno (21) de febrero de 2023.

4) Que, el contrato se encuentra vigente y tiene hasta el 11 de febrero de 2023.

5) Que, conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(...) 3. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (...)", razón por la cual en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público, que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente prórroga y adición, a efectos de que, durante dicho plazo, EL SUPERVISOR de manera concomitante, realizará las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual.

6) Que el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Que, en consecuencia, la Ampliación No. 3 de la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 2009 de 2022 cuyo objeto es el CONTRATO DE INTERVENTORIA 2009 DEL 2022 CON OBJETO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA". Motivado en lo anterior, la Supervisión encuentra CONVENIENTE y OPORTUNO y emite CONCEPTO FAVORABLE para adelantar la Ampliación No. 3 de la Suspensión No. 1 por diez (10) días , teniendo en cuenta la vigencia fiscal del presente contrato.

Atentamente;



GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Subsecretario de Infraestructura
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Copia: N/A
Anexo: N/A
Requiere respuesta: Sí ___No _X__

Elaboró	**GUZMAN EDUARFO PEREZ GOMEZ – SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**	**Vo. Bo:**
Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Subsecretario de Infraestructura		